POLÍTICA CONTRA LA ESCLAVITUD Y LA TRATA DE PERSONAS

DPQ-007, Rev 0, 18-dic-2024

CONTENIDO

		Página
1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Definiciones	3
4.	Declaración	4
5.	Responsabilidades	5
6.	Cumplimiento y denuncias	5
7.	Referencias	6
8.	Tabla de cambios	6

1. OBJETIVO

Esta política ofrece lineamientos que permitirán dar cumplimiento a las normas contra la esclavitud y la trata de seres humanos y esboza las medidas para prevenir esos delitos y diseñar medidas correctivas.

2. ALCANCE

Esta política se aplica a todas las personas que trabajan para Desarrollos Químicos Mundiales, S.A. de C.V. o en nuestro nombre en cualquier capacidad, incluidos los empleados de todos los niveles, directores, funcionarios, trabajadores de agencias, trabajadores en comisión de servicio, voluntarios, pasantes, agentes, contratistas, consultores externos, representantes de terceros y socios comerciales.

Esta política no forma parte del contrato de trabajo de ningún empleado y podemos modificarla en cualquier momento. La ignorancia o la mala interpretación de las reglas no es excusa para su violación.

3. INTRODUCCIÓN

La esclavitud moderna es un delito y una violación de los derechos humanos fundamentales. Adopta diversas formas, como la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado y obligatorio y la trata de seres humanos, todas las cuales tienen en común la privación de la libertad de una persona por parte de otra con el fin de explotarla en beneficio personal o comercial.

La trata de personas es el delito que, por medio de la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, explota a mujeres, niños y hombres con numerosos propósitos, incluídos el trabajo forzoso y la explotación sexual. La ONU calcula que casi 21 millones de personas en el mundo son víctimas del trabajo forzoso. En esa cifra se incluye también a las víctimas de trata para la explotación laboral y sexual. En México, los grupos considerados más vulnerables a la trata son las mujeres y niñas, así como los niños, personas indígenas, personas con discapacidades mentales y físicas, inmigrantes y personas LGBTI.

México ocupa el lugar 20 de 167 países en índices de esclavitud, donde la mayoría son mujeres y niñas. Las mujeres adultas representan el 51% de las víctimas de trata de personas detectadas a nivel mundial. En conjunto, las mujeres y las niñas suponen cerca del 71%, siendo las niñas casi tres de cada cuatro víctimas infantiles de la trata. Casi tres de cada cuatro mujeres y niñas víctimas de trata lo son con fines de explotación sexual

4. DEFINICIONES

Esclavitud moderna: es un término utilizado para referirse a la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso y obligatorio, el trabajo en condiciones de servidumbre, así como el trabajo infantil y la trata de personas. Se somete a las víctimas a coacción, engaño o uso de la fuerza en contra de su libre voluntad para que realicen un trabajo o proporcionen servicios.

Trata de personas: es el delito que, por medio de la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, explota a mujeres, niños y hombres con numerosos propósitos, incluidos el trabajo forzoso y la explotación sexual.

Tráfico humano: es cuando una persona organiza o facilita el viaje de otra con miras a la explotación de esa persona.

5. DECLARACIÓN

Desarrollos Químicos Mundiales, S.A. de C.V. prohíbe estrictamente el uso de la esclavitud moderna en sus operaciones y su cadena de suministro. Tenemos el compromiso de implementar sistemas y controles que permitan garantizar que la esclavitud moderna no se está realizando en ningún lugar dentro de nuestra organización o de nuestra cadena de suministro. Esperamos que nuestros proveedores y sus propios proveedores se rijan por los mismos altos estándares.

Nos comprometemos a actuar de forma ética e íntegra en todos nuestros tratos y relaciones comerciales, así como a implementar y aplicar sistemas y controles eficaces para garantizar que la esclavitud moderna no tenga lugar en ninguna parte de nuestra empresa ni en ninguna de nuestras cadenas de suministro.

También nos comprometemos a garantizar la transparencia en nuestra propia actividad y en nuestro enfoque para abordar la esclavitud moderna en todas nuestras cadenas de suministro, en consonancia con nuestras obligaciones de divulgación en virtud de la LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS. Esperamos los mismos estándares elevados de todos nuestros contratistas, proveedores y otros socios comerciales, y como parte de nuestros procesos de contratación, incluimos prohibiciones específicas contra el uso del trabajo forzado, obligatorio o de trata, o de cualquier persona sometida a esclavitud o servidumbre, ya sean adultos o niños, y esperamos que nuestros proveedores mantengan a sus propios proveedores con los mismos estándares elevados.

Esperamos que todos los que trabajen con nosotros o en nuestro nombre apoyen y defiendan las siguientes medidas de salvaguardia contra la esclavitud moderna:

1. Tenemos una política de tolerancia cero hacia la esclavitud moderna en nuestra organización y nuestra cadena de suministro. La prevención, detección y notificación de la esclavitud moderna en cualquier parte de nuestra organización o cadena de suministro es responsabilidad de todos los que trabajan para nosotros o en nuestro nombre. Quienes trabajan en nuestro nombre no deben participar, facilitar o contenerse de informar sobre cualquier actividad que pueda conducir a, o sugerir, un incumplimiento de esta política.
2. Nos comprometemos a comprender mejor cómo funciona la esclavitud moderna en diferentes contextos, quiénes son los afectados y cómo les afecta. Queremos además comprender los riesgos que existen en nuestra industria de incurrir en esclavitud moderna.
3. Nos comprometemos a tener una declaración de la empresa clara y transparente, que se revise periódicamente y se comunique a nuestros colaboradores, que se publique en nuestro sitio web y que exprese las medidas adoptadas para prevenir la esclavitud moderna y la trata de personas, así como la eficacia de dichas medidas.
4. Nos comprometemos a instruir a los empleados relevantes sobre el tema de la esclavitud moderna, sobre cómo identificarla en la práctica y cómo responder ante ella. Estamos también comprometidos con garantizar

que nuestros empleados entiendan y se adhieran a esta política y que su incumplimiento se considere una ofensa disciplinaria. Esta política se actualizará y comunicará de nuevo a todo el personal según sea necesario y cuando así se haga, este reafirmará su adhesión a sus principios, incluida nuestra tolerancia cero a todas las formas de esclavitud moderna.

5. Nos comprometemos a colaborar con nuestro sector, con todas las partes interesadas y con nuestros proveedores directos para enfrentar el riesgo de la esclavitud moderna en nuestras operaciones y nuestra cadena de suministro.
6. Como parte de nuestros procesos de contratación de terceros, se incluirá una prohibición específica contra la esclavitud moderna y la exigencia de cumplir con nuestro Código de Conducta, que establece las normas mínimas que se exigen a nuestros proveedores para combatir la esclavitud moderna.
7. Nuestros propios procesos de reclutamiento incluyen salvaguardas para evitar la esclavitud moderna. Las agencias de empleo y reclutamiento, así como terceros que suministran trabajadores a nuestra organización, deben cumplir con nuestro Código de Conducta de manera obligatoria. Los proveedores que contratan trabajadores a través de terceros también deben obtener una aceptación de adherencia al Código.
8. Como parte de nuestro Programa de Terceros, auditamos a los proveedores, en base a los riesgos, para que cumplan con nuestro Código de Conducta. Nuestro objetivo es trabajar en conjunto con los proveedores para subsanar los incidentes de incumplimiento, lo que podría incluir poner fin a la relación de presentarse errores graves, persistentes o deliberados.

6. RESPONSABILIDADES

El Departamento de Recursos Humanos es el principal responsable de la aplicación de esta política, de supervisar su uso y eficacia, de responder a cualquier pregunta al respecto y de auditar los sistemas y procedimientos de control interno para garantizar su eficacia en la lucha contra la esclavitud moderna.

Los Directivos de todos los niveles son responsables de garantizar que quienes les reportan entiendan y cumplan esta política y reciben una formación adecuada y periódica sobre la misma y sobre la cuestión de la esclavitud moderna en las cadenas de suministro.

Le invitamos a comentar esta política y a sugerir formas de mejorarla. Se alientan los comentarios, las sugerencias y las consultas, que deben dirigirse al departamento de Recursos Humanos.

Esta política será revisada por el Comité de Ética y Transparencia de forma periódica y podrá ser revisada y redistribuida según sea necesario.

El Departamento de Recursos Humanos es el responsable de difundir esta política, a través de la entrega del documento físico a todos los colaboradores que ingresen a Desarrollos Químicos Mundiales, S.A. de C.V., mientras que, el Departamento de Administración es el encargado de difundir esta política con la cadena de suministro, a través del medio que mejor le convenga.

7. CUMPLIMIENTO Y DENUNCIAS

Cualquier empleado que infrinja esta política se enfrentará a medidas disciplinarias, que podrían dar como resultado el fin de la relación laboral por mala conducta o falta grave.

Podemos poner fin a nuestra relación con otras personas y organizaciones que trabajen en nuestro nombre si incumplen esta política.

La prevención, detección y denuncia de la esclavitud moderna en cualquier parte de nuestro negocio o cadenas de suministro es responsabilidad de todos los que trabajan para nosotros o bajo nuestro control. Está obligado a evitar cualquier actividad que pueda conducir o sugerir un incumplimiento de esta política.

Las represalias pueden llegar a considerarse como base para una acción disciplinaria que puede llegar a incluir despido, sin perjuicio de las leyes locales aplicables. La empresa tratará todos los informes o conversaciones de buena fe de manera confidencial, de conformidad con los requisitos legales y sin perjuicio de la necesidad de llevar a cabo una investigación exhaustiva cuando proceda. En ciertos casos, y de conformidad con las leyes aplicables, la información podrá compartirse con las autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley o con otras autoridades.

Si cree o sospecha que se ha producido un conflicto con esta política, o que puede producirse en el futuro, debe notificarlo al Comité de Ética y Transparencia a través de los siguientes medios, disponibles las 24 horas, los 365 días del año.

a. Teléfono: 818-381-0421 y 818-381-0428
b. Dirección de correo: denuncias@dequimsa.com
c. Buzón de sugerencias

8. REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Código de ética y conducta empresarial

9. TABLA DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Modificación
0	18-dic-2024	Emisión del documento